

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVA DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN ALMERÍA

N.º de expediente: CONTR/2023/999969

Asunto: LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN: Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios. LOTE N.º 1(LOTE/2021/5714)

Denominación: CONTRATO BASADO AMH GESTIÓN RESERVAS VIAJES D.T. APADR ALMERÍA

Tipo de Contrato Basado: Servicios

Procedimiento y Forma de Adjudicación: Contrato Basado Sin Nueva Licitación

Presupuesto: 10.000,00 € (IVA incluido).

Valor Estimado: 10.909,09 € (sin IVA).

Adjudicatario: VIAJES EL CORTE INGLES S.A con NIF A28229813.

Por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería se ha tramitado expediente para la adjudicación por contrato basado en el Acuerdo Marco de servicio de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y servicios de gestión de organización eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Del mismo resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Con fecha 30 de diciembre de 2021, se dictó resolución por la que se adjudicó el Lote n.º 1 del Acuerdo Marco de Homologación de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios a las empresas VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.; AVORIS RETAILDIVISIÓN, S.L.; GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. e INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A., en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la ofertas presentadas por las empresas y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

2º) Con fecha 7 de febrero de 2022, se formalizó la adjudicación del Lote 1 del Acuerdo Marco de Homologación de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios, con la mercantil El Corte Ingles S.A, con un periodo de vigencia de dos (2) años, prorrogables mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo máximo de dos (2) años.

3º) Con fecha 25 de octubre de 2023, se emite memoria justificativa para la celebración de contrato basado en dicho Acuerdo Marco de Homologación de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios, con una duración de doce meses, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y sin posibilidad de prórroga por un valor estimado de DIEZ MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (10.909,09 euros), proponiéndose su adjudicación a VIAJES EL CORTE INGLES S.A, por tratarse de una agencia con sede física en la ciudad de Almería, con



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		31/10/2023 11:52:10	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkj8k7DrN2i9Lj69L2gVSxTfeZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

horario de apertura adecuado y por no aplicar cargos por la emisión de títulos de transporte, ni por la gestión de reservas de alojamiento.

4º) La autorización y el compromiso del gasto correspondiente se ha fiscalizado por la Intervención Provincial de Almería con fecha 27 de octubre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar resolución la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, en virtud de las competencias atribuidas por *Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados* y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

SEGUNDO.- El artículo 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados conforme a las normas del Capítulo II, del Título I, del Libro Segundo de la citada LCSP. Asimismo, el artículo 219 de la LCSP establece que uno o varios órganos de contratación del Sector Público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 de la LCSP, en relación con lo dispuesto en la cláusula 25.1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el presente contrato basado se adjudica directamente, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, habiéndose seleccionando, en atención a los criterios de adjudicación ofertados por cada persona licitadora en el acuerdo marco, la oferta que más se adecúa a las necesidades de este órgano de contratación, según ha quedado justificado en el expediente.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 221 LCSP y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura,



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		31/10/2023 11:52:10	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkj8k7DrN2i9Lj69L2gVSxTfeZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado de referencia a la mercantil VIAJES EL CORTE INGLES S.A. con NIF A28229813, por un importe de adjudicación de NUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.090,91 euros) IVA EXCLUIDO, correspondiéndole una cantidad de NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (909,09 €) en concepto de IVA (10%), siendo el total de DIEZ MIL EUROS, IVA INCLUIDO (10.000,00 €). El plazo de ejecución comenzará a contar desde el 1 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2024, o en el momento en que se agote el presupuesto, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Se notificará a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y se publicará en el perfil del contratante.

TERCERO.- Conforme a la cláusula 23 párrafo tercero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP, el contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

(P.D. Orden de 21/11/2022, BOJA nº 227, de 25/11/2022)

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		31/10/2023 11:52:10	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkj8k7DrN2i9Lj69L2gVSxTfeZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	